

Lugar de impartición: Centro de Formación de la Diputación Provincial de Valladolid calle Ramón y Cajal s/n, Valladolid.

Curso «Las relaciones entre el Derecho Penal y el Derecho Administrativo. Límites, diferencias y tendencias».

Objetivo: Actualizar y perfeccionar los conocimientos y práctica profesional del personal de las CC.LL. que ocupe puestos de responsabilidad y que tengan relación en su puesto de trabajo con el derecho penal y administrativo.

Destinatarios: Personal de la Administración Local que preste servicios en áreas relacionadas con los objetivos del curso.

Programa:

1. La diversificación de la potestad sancionadora del Estado.
2. Principios del Derecho penal con especial referencia a los principios de intervención mínima u «ultima ratio».
3. Principios de derecho administrativo sancionador.
4. El principio «non bis in idem».
5. La incidencia de la prejudicialidad.
6. Aspectos procedimentales. Preferencia del orden penal.
7. La cuestión de las normas penales en blanco.
8. Infracciones en materia de:

Consumo y salud.

Tributarias y de la Seguridad Social.

Prevención de riesgos laborales.

Delitos urbanísticos.

Delitos contra el medio ambiente.

Delitos de los funcionarios.

Delitos contra la seguridad del tráfico.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,30 puntos.

Duración: treinta horas lectivas.

Horario: mañana y tarde.

Edición:

Lugo: Identificación del curso: CELT062-01.

Fechas de realización: 15 al 19 de noviembre de 2004.

Presentación de solicitudes: Registro General Diputación Provincial de Lugo.

E-mail: formacion@diputacionlugo.org

Fax: 982 260 169/982 260 165.

Curso «Uso eficaz del tiempo».

Objetivo: Identificar los principales problemas de conducta en la planificación y gestión del tiempo a través de un análisis individual de los participantes. Reconocer los hábitos positivos de cada asistente y reforzar los mismos. Entrenar en la planificación individual de hábito de estructuración y gestión del tiempo. Entrenar el uso de las principales técnicas de gestión eficaz del tiempo.

Destinatarios: Personal directivo de las Corporaciones Locales.

Programa:

1. La gestión del tiempo en la función pública.
2. El tiempo y su uso. Los ladrones del tiempo.
3. Cultura de la organización en la gestión del tiempo.
4. Identificación de los elementos que dificultan la planificación del tiempo.
5. El directivo como principal ladrón de su tiempo.
6. La delegación de tareas.
7. Planificación de metas y gestión del tiempo.

Certificación: se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,20 puntos.

Duración: Veinticinco horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Edición:

Murcia: Identificación del curso: CELT020-03.

Fechas de realización: 18 al 21 de octubre de 2004.

Presentación de solicitudes: Dirección General de Administración Local, Región de Murcia, Avenida Infante Juan Manuel 14, 30011 Murcia.

Lugar de impartición: Dirección General de Administración Local, Región de Murcia, Avenida Infante Juan Manuel 14, 30011 Murcia.

Programa de Información, Comunicación y Relaciones Institucionales.

Curso «Protocolo en la administración local».

Objetivo: Conocimiento y aplicación del protocolo en las Administraciones Públicas, en especial, en la Administración Local.

Destinatarios: Responsables de protocolo en las Administraciones Locales.

Programa:

1. Aspectos Generales.
2. Ordenación de precedencias. Tratamientos.
3. Honores y distinciones. Heráldica.
4. Títulos, ordenes y condecoraciones.
5. El Protocolo oficial referido a la Administración Local. Actos oficiales.
6. El Protocolo social aplicado al protocolo oficial con referencia a la Administración Local.

Certificación: se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 30.

Valoración: 0,25 puntos.

Duración: Treinta horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Edición:

Huelva: Identificación del curso: CELT002-04.

Fechas de realización: 15 al 19 de noviembre de 2004.

Presentación de solicitudes: Departamento de Formación y Desarrollo de la Diputación Provincial de Huelva, calle Martín Alonso Pinzón, 9, 21003 Huelva.

Lugar de impartición: Aula de Formación de la Diputación Provincial, calle Fernando el Católico 18. Huelva.

Programa de Informática:

Curso «JAVA avanzado».

Objetivo: Proporcionar un conocimiento avanzado teórico y práctico del lenguaje JAVA.

Destinatarios: Personal de la Administración Local que desarrolle aplicaciones en lenguaje Java o que tenga conocimientos previos de programación en este lenguaje, de C ó C++ y de la programación orientada a objetos.

Programa:

1. Revisión de las funcionalidades básicas de Java.
2. Programación avanzada en Java.
3. Acceso a servidores.
4. Acceso a bases de datos (JDBC).

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Número de plazas: 20.

Duración: Veinticinco horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde

Edición:

Jaén: Identificación del curso: CELT056-02.

Fechas de realización: 4 al 7 de octubre de 2004.

Presentación de solicitudes: Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza San Francisco, 2. 23003 Jaén.

Lugar de impartición: Antiguo Hospital San Juan de Dios. Plaza San Juan de Dios, s/n. Jaén.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14832 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inscripción de la «Fundación Vida Sostenible» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente.*

Visto el expediente de inscripción de la Fundación Vida Sostenible en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, en el que consta:

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación fue constituida en Madrid, el 14 de marzo de 2003, por doña María Dolores Hermida Quesada, don Jesús Alonso Millán y don José María González Bengoechea, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Cole-

gio de Madrid, don Pablo Muñoz Cuéllar, rectificada por otra de 10 de diciembre siguiente, otorgada ante el mismo Notario. Los Estatutos iniciales de la Fundación fueron modificados mediante acuerdo de su Patronato, según se acredita en escritura pública, de fecha 5 de junio de 2003, otorgada ante el Notario citado.

Segundo. *Domicilio y ámbito territorial de actuación.*—El domicilio de la Fundación se establece en Madrid, Paseo de las Acacias, 30, portal 3, 1.º F; y su ámbito territorial de actuación se extiende a todo el Estado.

Tercero. *Fines.*—La Fundación, según el artículo 6 de sus Estatutos, tiene por objeto promover, participar, estimular e intervenir en iniciativas de carácter social en materia de medio ambiente, educación, consumo, desarrollo, y en general de sostenibilidad (procurar el desarrollo social sin menoscabo de la calidad ambiental del planeta), con el fin de potenciar y desarrollar estilos de vida sostenibles en la sociedad.

Cuarto. *Dotación.*—La Fundación se constituye con una dotación inicial de treinta mil cuarenta euros con cincuenta céntimos (30.040,50 €), en metálico, totalmente desembolsados.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por: don Jesús Alonso Millán, Presidente; don José María González Bengoechea, Secretario; y doña María Dolores Hermida Quesada, Vocal.

Todos los patronos aceptan expresamente el cargo para el que han sido nombrados en el propio acto de constitución de la Fundación.

Sexto. *Estatutos.*—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de Protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales.

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la Fundación Vida Sostenible, la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones medioambientales.

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de la función de registro de fundaciones que le atribuye el artículo 2.1 del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente de la Fundación Vida Sostenible, así como del nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 12 de julio de 2004.—La Subsecretaría, Concepción Toquero Plaza.

14833 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Ampliación del Muelle 11 y 7+9 del Puerto de Alicante», promovido por la Autoridad Portuaria de Alicante.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo establece que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto Ampliación del muelle 11 y 7+9 del Puerto de Alicante se encuentra comprendido en el anexo II del Real Decreto Legislativo antes referido.

Con fecha 15 de marzo de 2004, el Ente Público Puertos del Estado remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria resumen del citado proyecto, que incluía sus características y ubicación,

al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto Ampliación del muelle 11 y 7+9 del Puerto de Alicante, se justifica por la necesidad de incrementar la explanada portuaria dedicada a movimiento de contenedores, así como ampliar la longitud de muelle dedicada a dicho tráfico.

Las obras objeto de este proyecto Ampliación del muelle 11 y 7+9 del Puerto de Alicante están situadas en la antigua dársena pesquera, ubicada en el interior del Puerto de Alicante, y consisten en las actuaciones que se describen a continuación.

Prolongación del muelle número 11, o de contenedores, en 500 metros, hasta alcanzar una longitud total de 854 metros. La prolongación, con la misma alineación que la existente, se extiende desde el extremo del muelle número 11 hasta el extremo del muelle número 7. De esta forma, los muelles 7 y 9 desaparecerán como tales, quedando un frente de atraque único. El muelle proyectado estará formado por cajones de hormigón armado cimentados a la cota -12 metros sobre una banqueta de escollera de espesor variable entre 2 y 3 metros. Las zonas de conexión con los muelles existentes se resuelven mediante pantallas de pilotes y hormigón sumergido.

Relleno de la antigua dársena pesquera y del triángulo delimitado por los muelles 7 y 9 y la prolongación proyectada, para ganar una superficie de 58.000 metros cuadrados. El material necesario para los rellenos es de unos 500.000 metros cúbicos, procedentes del dragado de la dársena y zanjas de cimentación y el resto de canteras debidamente autorizadas.

Dragado en zanja para la cimentación de los cajones de hormigón con un volumen estimado de 30.000 metros cúbicos y dragado de aumento de calado en el cantil del nuevo muelle hasta la cota -12 metros, que representa un volumen de dragado de unos 190.000 metros cúbicos. Ambos dragados se a realizarán simultáneamente y los materiales extraídos se verterán en la dársena pesquera, motivo por el cual se construirá, previamente, un pequeño recinto en el interior de la misma con objeto de contener dichos materiales y evitar fenómenos de turbidez y dispersión de las partículas más finas. De acuerdo con la información existente, los sedimentos a dragar consisten en materiales sueltos (arenas y fangos). La mota de cierre del recinto se realizará con todo uno de cantera (material limpio sin finos).

En la documentación presentada se incluye, además, una breve descripción de los posibles impactos sobre el medio, concluyendo que el proyecto, al realizarse en el interior del puerto, en una zona profundamente alterada por las obras portuarias y, por lo tanto, con unos fondos empobrecidos, desde el punto de vista biológico, no supondrá más que una incidencia puntual y sus efectos no trascenderán apenas los límites de la actuación, no teniendo efecto alguno sobre la dinámica litoral.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Dirección General de Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Medio Ambiente), Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente), Dirección General de Calidad Ambiental (Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalidad Valenciana), Dirección General de Pesca (Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana), Instituto Español de Oceanografía, Ayuntamiento de Alicante, Ecologistas en Acción y Cofradía de Pescadores de Alicante.

A continuación se resume el contenido de las contestaciones recibidas.

La Dirección General de Costas indica que laafección medioambiental que pueda esperarse del proyecto es la inherente a las particulares características del tráfico que se origine, por lo que no presenta objeciones significativas al mismo.

La Dirección General Calidad Ambiental de la Generalidad Valenciana, informa que los vertidos al mar procedentes de la explanada ganada al mar deberán de estar autorizados por la Administración competente, así como las aguas residuales procedentes del personal perteneciente a la obra durante la ejecución del proyecto. Por último, indica que las aguas procedentes del lavado de hormigón y los equipos de transporte que se viertan al mar, deberán contar con un sistema de decantación que reduzca la concentración de sólidos sedimentables.

Considerando las respuestas recibidas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo precitado, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 29 de junio de 2004, considera que no es necesario someter a procedimiento de evaluación